



INFORMACION DE LA S.I.P. N° /80

DECLAROSE COMPRENDIDA EN EL REGIMEN DE PROMOCION  
INDUSTRIAL A UNA PRODUCTORA FORMOSEÑA DE ALGODON

El Poder Ejecutivo Nacional declaró a la firma "DEIBON S.A.", comprendida en el régimen del Decreto N° 575, del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley N° 21.608 de Promoción Industrial.

La empresa aludida deberá dar cumplimiento de la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a producir fibra de algodón y semilla de algodón, provenientes del desnotado del algodón en bruto a localizarse en Teniente General Juan Carlos Sánchez, Departamento de Pilecmayo, Provincia de Formosa, con una inversión total mínima de \$ 1.742.757.000.-

La firma beneficiaria, con domicilio legal en la mencionada localidad formoseña, deberá haber construido e instalado la planta industrial con una capacidad de producción de 4.160 toneladas de fibra y 7.670 toneladas de semilla en tres turnos de 8 horas, durante 120 días por año. Asimismo deberá mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle: el primer año, 1.600 toneladas de fibra y 2.950 de semilla; el segundo, 2.240 y 4.130; el tercero, 2.560 y 4.720 y el cuarto, 3.200 y 5.900.

En los considerandos del decreto correspondiente, que lleva el número 2047, se expresa que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable y que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Pro-

///HOJA 2 (Declaróse comprendida en el Régimen de Promoción...)

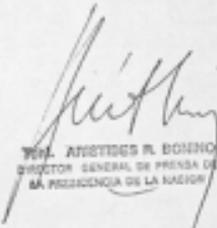
yectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Más adelante se consigna que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado intervención que le compete y que, a su vez, la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

También se señala que por la localización elegida, el proyecto se encuentra en Zona de Seguridad y que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Por último se acota que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial ha dictaminado conforme lo establecido por el artículo 7º inciso d) de la Ley Nº 19.549 y que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1980



ANÍBAL R. DOMINGO  
DIRECTOR GENERAL DE PRENSA DE  
LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN